

DOCUMENTO BASE PARA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS MUNICIPAL

BARRIO JARDÍN DEL PARQUE RODÓ

Identificación del bien

Dirección	Bv. España – Bv. Artigas – 21 de Setiembre – Acevedo Diaz – San Salvador
Número de padrón	23406-108617-108618-108619-108620-108621-108622-108625-108626-108627-108628-108629-108630-108631-108632-108633-108635-108636-108637-108638-108639-108640-108641-108642-108643-108643-108644-108645-186603-Espacio Libre
Localización	Según Sistema de Información Geográfica (SIG) de la Intendencia de Montevideo Barrio Sur- Parque Rodó- Palermo
Carpeta Catastral	1151-8697-8698-8699-8700-8701-8702-8703-8704-8705-8706-8707-8708-8709-8710-8711-8712-8714-8715
Superficie involucrada	26.925 m ²
Fecha de Realización	1913 (construcciones de 1920 a 1970)
Autoría	Arq. Eugenio P. Baroffio
Propiedad	Privada (padrones) y Pública (Plaza de los Arquitectos)
Destino original	Solo vivienda
Destinos actuales	Viviendas, oficinas, embajada, restaurante, residenciales de ancianos, plazoleta.
Denominación actual	Barrio Jardín del Parque Rodó



1. Vista del Pasaje 10 intersección calle Javier de Viana al este

Descripción y valoración

Historia

El Barrio Jardín del Parque Rodó (antes denominado *Barrio-jardín de la Estanzuela*) fue proyectado en 1913 por el arquitecto Eugenio P. Baroffio, Director de la División de Arquitectura del Municipio de Montevideo, según las ideas sugeridas por el presidente José Batlle y Ordóñez, basadas en las tendencias higienistas y pintoresquistas europeas de entonces, en el marco de una política de fuerte transformación urbana.

El proyecto se enmarca en la ley del 22 de abril de 1912 que dispuso las expropiaciones para el ensanche del Parque Urbano -hoy Parque José Enrique Rodó- y habilitaba a la municipalidad a vender en forma fraccionada los terrenos que se encontraban separados del Parque por la Avenida 21 de Setiembre, denominados en su origen *Parque del Pueblo*. El proyecto original era más amplio de lo finalmente concretado. Se extendía hasta los predios que hoy ocupa la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, parte de lo que hoy ocupa el Defensor Sporting Club y los terrenos con frente a Bv. Gral. Artigas y la calle Durazno -actual calle Gral. Arq. Alfredo Baldomir-. De este proyecto, además del actual barrio jardín, se concreta el trazado de la calle Parra del Riego. (Fig. 2).

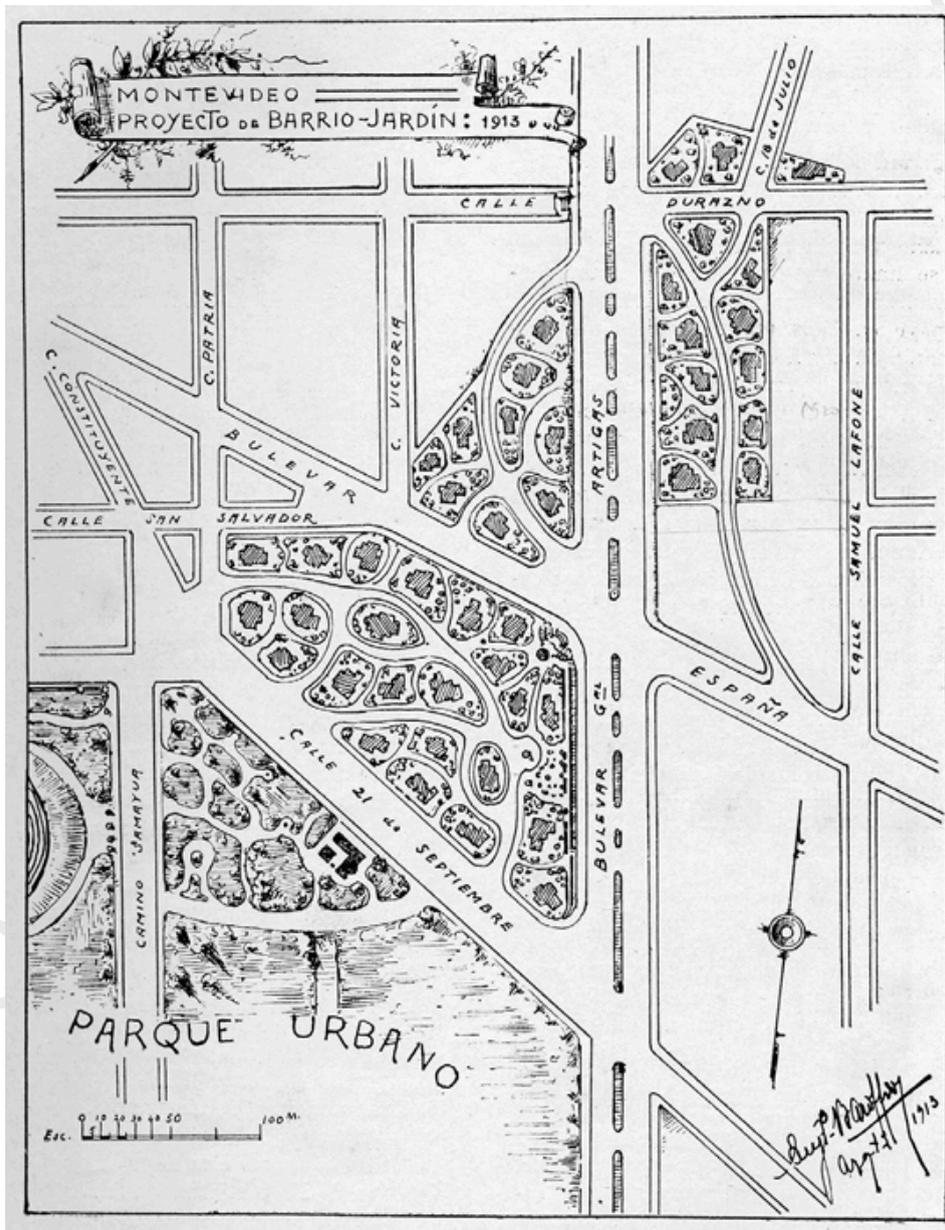
El mismo Baroffio expresaba las ideas que rigieron su proyecto en la revista de la Asociación Politécnica del Uruguay en 1914¹:

Encauzándose también en Montevideo la corriente que tiende por todas partes a transformar el sistema de construcción de las ciudades, haciendo respetar esencialmente los principios de la higiene y de la estética, que son necesarios para la salud del cuerpo y del espíritu, las autoridades han iniciado últimamente algunos proyectos que llevados a la práctica harían sentir en la realidad los beneficios de esa saludable reacción contra los procedimientos usados hasta ahora.(...)

¹ Baroffio, E. *Revista de la Asociación Politécnica del Uruguay* n° 70 (febrero, 1914)

La idea de hacer surgir en Montevideo un barrio-jardín, dentro de su planta urbana, implica introducir en el sistema imperante de amanzanamiento, un nuevo criterio que atenuando la aridez y uniformidad de los comunes trazados, subordine el crecimiento de la ciudad a los principios regulares modernos, que constituyen la nueva ciencia de construir ciudades, síntesis armónica de los adelantos edilicios y su aplicación artística a la naturaleza.

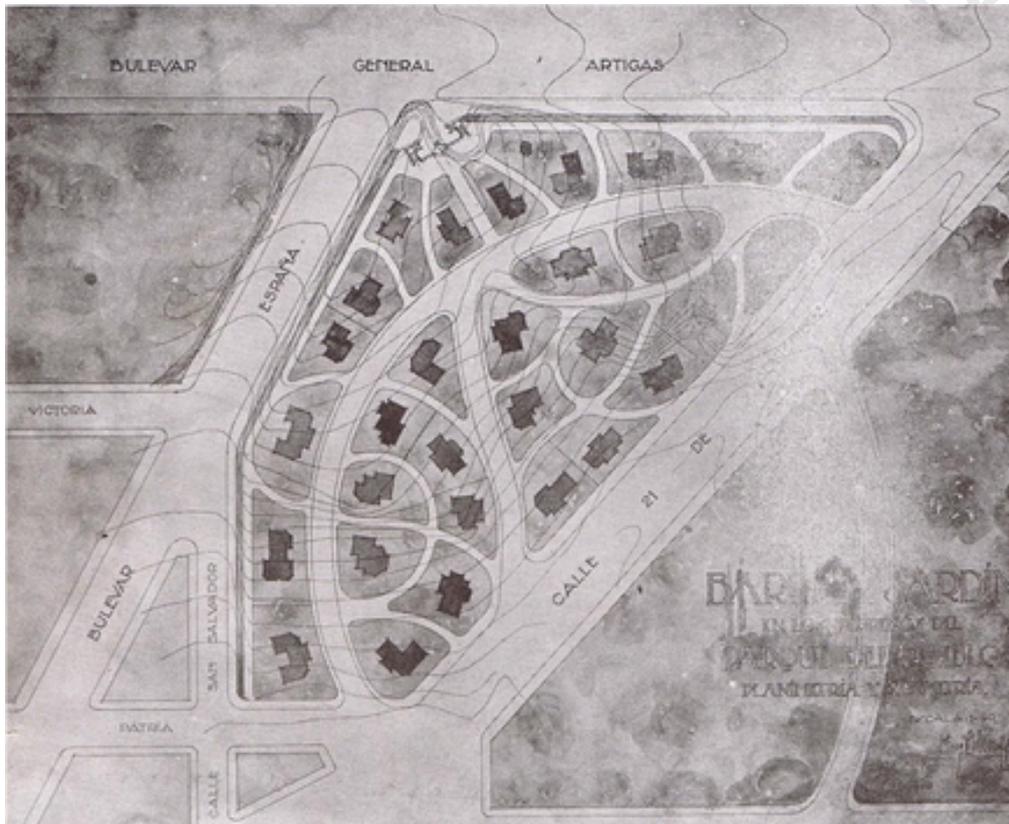
Las condiciones topográficas del terreno, con grandes desniveles, fueron fundamentales a la hora de establecer allí un barrio con las características de los modelos urbanos de ciudades jardines que se estaban proponiendo en Europa. Sus bases teóricas pueden encontrarse en las propuestas de Ebenezer Howard para Inglaterra o Camillo Sitte para algunas ciudades italianas: "un esquema pintoresquista que apela a la curva sinuosa, el efecto sorpresivo y el ritmo peatonal, así como al profuso equipamiento vegetal y el control de la escala".²



2. Proyecto de Barrio Jardín: 1913. Arq. Eugenio P. Baroffio.
Revista *Ingeniería-Arquitectura-Agrimensura*. 1914. N.º. 70. pp.34-35.

² Comisión de Vecinos por la Protección Patrimonial del Barrio Jardín. Nota enviada a la Alcaldesa del Municipio B. 19 de febrero de 2024. Se adjunta al expediente.

La Ley N° 5167 del 19 de octubre de 1914³ definió el marco legal para el trazado y construcción del barrio jardín y estableció los requisitos que debían respetarse al adquirir un solar dentro del barrio. Entre estos se incluyen: el ancho de las calles y el establecimiento de pasajes peatonales, el carácter de las construcciones “apropiado para el carácter pintoresco del lugar”, la ocupación con áreas edificadas hasta las $\frac{2}{3}$ partes del área de cada solar, el respeto de retiros obligatorios y la altura máxima de los edificios, el enjardinado y arbolado de los sectores libres de construcciones, las fachadas “arquitectónicamente decoradas”, el mantenimiento de los niveles del terreno y la prohibición del establecimiento de comercios ni incorporación de avisos. Estas premisas son las que le dieron el carácter particular al barrio jardín que aún se conserva.



3. Barrio Jardín la Estanzuela. Arq. Eugenio P. Baroffio. Consejo de A. Departamental. División de Arquitectura Revista *Arquitectura*.SAU.1923, N°.69. pp.164-166

³ Ver Anexo. Ley 5167 completa en artículo “Los Progresos Edilicios de Montevideo. Barrio Jardín de la Estanzuela” (1923). Revista *Arquitectura*, SAU, N° 69 pp.164-166



4. Foto aérea del Barrio Jardín. 1926.
IM- SIG Montevimap

Valoración arquitectónica

En el transcurso del tiempo se han construido en el barrio edificios con gran valor realizados por diversos arquitectos que constituyen ejemplos de distintas corrientes arquitectónicas y conforman una muestra representativa del patrimonio de nuestra ciudad. Es así, que coexisten en sus calles de manera armoniosa variadas formas y lenguajes arquitectónicos construidos entre 1920 y 1980.

En la foto aérea de 1926 (Fig. 4) puede observarse que solo existían dos construcciones en el barrio hasta ese momento. Una de ellas actualmente se mantiene en pie (Fig. 5), originalmente destinada a vivienda unifamiliar, construida aproximadamente en el año 1925⁴, único ejemplo en el barrio que remite a las corrientes ecléctico historicistas con la presencia de una gran riqueza ornamental.

⁴ El Permiso de construcción N° 98788 del año 1925 (IH, FADU, Udelar) de una vivienda para Ángel Rodríguez, firmado por el constructor César Baragiola, presenta una versión similar en volumetría al edificio actual aunque con algunas modificaciones.



5. Vivienda unifamiliar (c.1925). Destino actual: restaurante y oficinas. Padrón 108628.

En la década de 1930 se construyeron en el barrio varios edificios de renta con referencias a los principios arquitectónicos del *art déco*. Esta corriente, irradiada al mundo a partir de la Exposición de Artes Decorativas e Industriales de París de 1925, tuvo fuerte impacto en varios constructores y arquitectos de nuestro país como Gonzalo Vázquez Barriére quien proyectó dos de los conjuntos edilicios en esquina que enmarcan y son representativos del barrio (Fig. 6 y 7). También, se destaca el edificio Soler del arquitecto Francisco Pérez Larrañaga y los ingenieros Dall'orto y Rocco (Fig. 9). Estos presentan varios aspectos representativos del *art déco*: balcones curvos con aleros y barandillas, ventanas ojos de buey en puertas -propios de la modalidad náutica-, relieves con formas geométricas, revoque imitación con mica. Los ubicados en los padrones 108632, 108620 (Fig. 8) y 23406 que son del mismo período también incluyen referencias a la corriente como los volúmenes curvos y la utilización de elementos geométricos en la herrería artística y los relieves en base cementicia.



6. Edificio de vivienda colectiva (1935) - Arquitecto Gonzalo Vázquez Barriére. 21 de Setiembre esq. Javier de Viana. Padrón 108645



7. Edificio de vivienda colectiva (1936) - Arq. Gonzalo Vázquez Barriére. 21 de Setiembre esq. Gurí. Padrón

108636.



8. Edificio de vivienda colectiva (1939) en Javier de Viana intersección Pasaje Peatonal al Este. Padrón 108620.



9. Edificio Soler. Arq. E. Perez Larrañaga (1939). Javier de Viana y Macachines. Padrón 108643

La siguiente década tuvo un gran desarrollo con la construcción de una serie de obras de notable valor y de arquitectos reconocidos como Alberto Muñoz del Campo, Ildefonso Aroztegui, De los Campos, Puente y Tournier y Zamora, Rodríguez Olivencia y Rodríguez Juanotena.

Es posible observar en el conjunto de edificaciones construidas en el barrio a lo largo de la década de 1940 los cambios que se estaban sucediendo en la arquitectura uruguaya en el período. Al principio de la década, la vivienda realizada por el arquitecto Muñoz del Campo (Fig. 11) así como las ubicadas en los padrones 108633, 108630 y 108634 son ejemplo de la arquitectura residencial unifamiliar de las clases altas de la época en las que la presencia de algunos elementos clásicos perdura. Sin embargo, se observa una mayor sobriedad, simplificación formal y menor carga ornamental que en el período anterior conformando una imagen más moderna. Los realizados al final de la década como el Edificio Parque (Fig. 15 y 16) del estudio De los Campos, Puente y Tournier, el de los arquitectos Zamora, Rodríguez Olivencia y Rodríguez Juanotena (Fig. 13) y la casa Terra -declarada Bien de Interés Departamental desde 2012⁵- (Fig. 14) introducen el ladrillo visto, recurso bastante utilizado en los edificios para sectores medios y altos de entonces. En el Edificio Parque aún hay alusiones a la arquitectura del pasado como la simetría y la distribución tripartita de fachada pero en los otros dos se evidencia una modernidad más instalada que se observa en los aspectos volumétricos y formales con una mayor libertad compositiva y un vínculo más fluido entre interior y exterior a partir de un aumento de la proporción de vanos en las fachadas.

⁵ Decreto Departamental N° 34.243 (2012)



10. Foto aérea del Barrio Jardín. 1945.
Sig Montevimap



11. Vivienda unifamiliar (1941). Arq. Alberto Muñoz del
Campo. Javier de Viana 1035. Padrón 108629.



12. Vivienda unifamiliar. Actual Residencia de ancianos.
Javier de Viana 1025-1029. (1941). Padrón 108630.



13. Edificio de vivienda colectiva (1948). Bvar. Artigas esq. 21 de Setiembre . Arqs. Felipe Zamora, Juan Rodríguez Olivencia y Hugo Juanotena. Padrón 108627.



14. Casa Terra (1949). Arq. Idelfonso Arostegui. Bvar. España y San Salvador. Padrón 108618.



15. Edificio Parque (1949). 21 de Setiembre y Pje. Peat. 18. Arqs. De los Campos, Puente y Tournier. Padrón 108641.

16. Detalle de acceso al Edificio Parque. Padrón 108641.

La tendencia a liberarse de las formas y ornamentos del pasado, vuelve a observarse en los edificios realizados en la década de 1950. En este período se observa una yuxtaposición de edificios de vivienda colectiva de cinco niveles como el del arquitecto Rogelio Celi (Fig. 17), el edificio Javier de Viana (Fig. 18) y el del padrón 108637 (Fig. 19). También de viviendas unifamiliares tipo chalet con cubiertas inclinadas revestidas de tejas cercanas a una arquitectura orgánica en los padrones 108635 (Fig. 21), 108622 (Fig. 22) y 108626. En el caso de los edificios en altura, mantienen algunos aspectos clásicos en su composición como la estructuración tripartita del alzado y un acceso destacado. En el caso del edificio del Arq. Celi aún pervive una fuerte simetría, una entrada monumental flanqueada con un portal con columnas prismáticas coronado por un arco moldurado. En los otros dos casos la carga ornamental fue eliminada aunque la composición tripartita y la simetría se mantiene en el edificio del padrón 108637. El edificio Javier de Viana se libera de la simetría y plantea un quiebre en la volumetría para adaptarse a las líneas de fachada de los edificios linderos.

Con una modernidad plenamente instalada, encontramos el edificio destinado originalmente a vivienda y consultorios de los arquitectos Artucio, Viola y Basil (Fig. 20), cuya forma se lee a partir de su concepción estructural. Predomina la horizontalidad y se integra de manera fluida con el espacio exterior a partir del sector de escaleras y los grandes ventanales.



17. Edificio de vivienda colectiva (1955). Arq. R. Celi. 21 de Setiembre entre Pje. Peat. 18 y Javier de Viana. Padrón 108644.



18. Edificio Javier de Viana (1955). Pombo y Lalanne empresa constructora. Javier de Viana y Pje. Peat. Ing. Mario Coppetti. Padrón 108642.



19. Edificio de vivienda colectiva (1954). 21 de Setiembre y Pje. Peat. 8207. Padrón 108637.



20. Vivienda y consultorio, destino original (c.1957). Arqs. Artucio, Viola y Basil. Bvar. Artigas y Pje. Peat. 8202. Padrón 108625.



21. Vivienda unifamiliar, destino original (1958). Reforma (2011). 21 de Setiembre entre Pje. Peat. 8206 y Pje. Peat. 10. Padrón 108635



22. Embajada de Japón (1955). Bvar. Artigas y Bvar. España. Padrón 108622.

En la década de 1960 se consolidan las construcciones en todos los padrones sobre la calle Bulevar España (Fig. 23) frente a la Facultad de Arquitectura: Edificio Siena (Fig 25), edificios en padrones 108619 (Fig. 24) y 108617 (Fig. 26). Son edificios de 5 o más niveles en los que no queda vestigio de las referencias historicistas. En ellos predomina la horizontalidad, los grandes ventanales y balcones corridos, la fluida relación interior-externo, revocados o combinados con otro material de revestimiento como los mosaicos venecianos o piedra.



23. Foto aérea del Barrio Jardín. 1966.
IDEuy



24. Edificio de vivienda colectiva (1960) Bvar España y Pje. Peat. Oeste. Padrón 108619



25. Edificio Siena (1961) Arq. Alberto Mántaras. Bvar España y Bvar Artigas. Padrón 108621

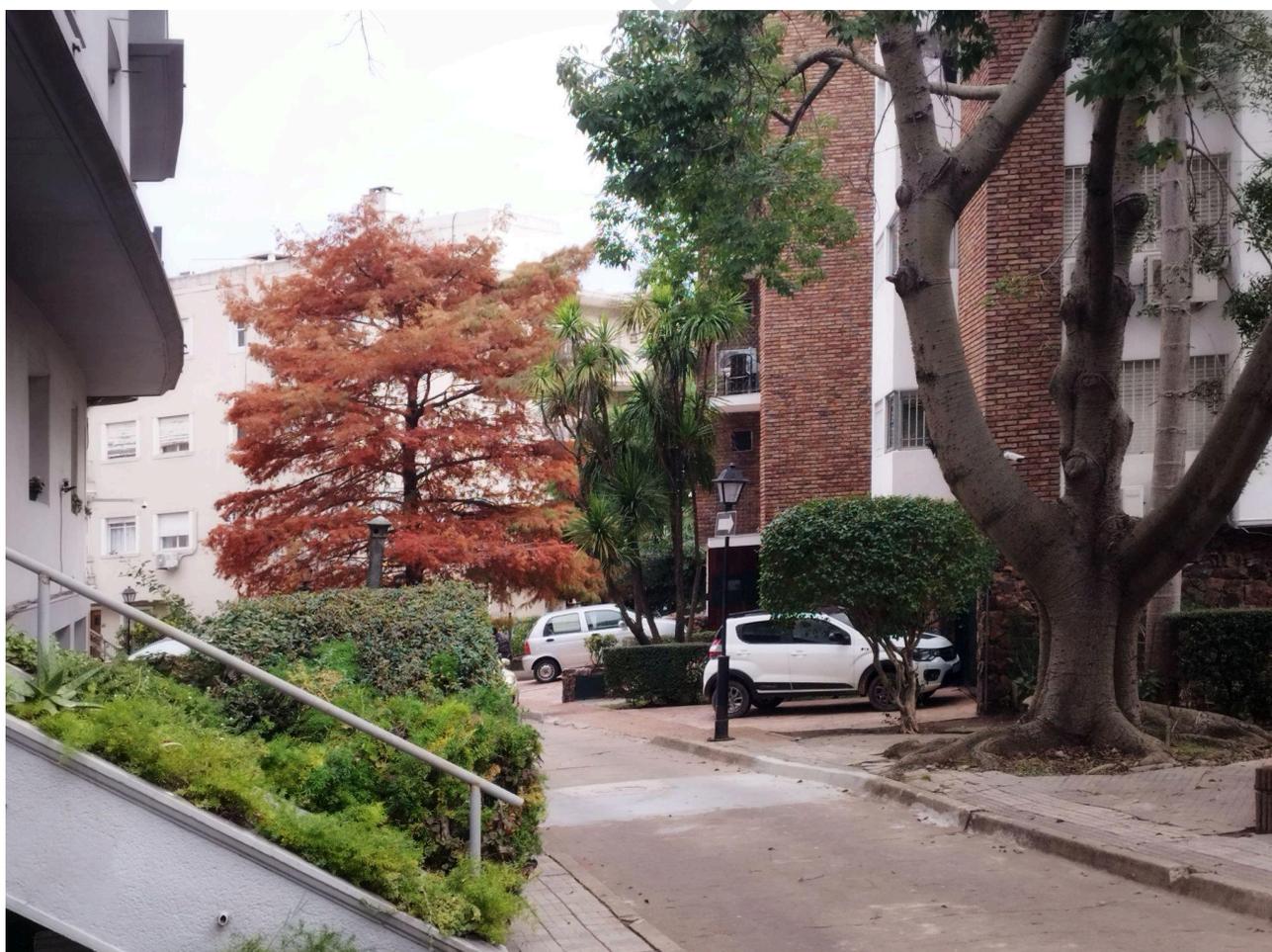


26. Edificio de vivienda colectiva (1963) Arq. Saldías.
San Salvador y Pje. Peat 8205. Padrón 108617



27. Edificio de vivienda colectiva (1968) Machines y Gurí.
Padrón 108639

En los padrones contiguos 108639 (Fig. 27) y 108640 (Fig. 28) en Macachines y Gurí se construyeron las dos últimas edificaciones en el barrio, en 1968 y 1981 respectivamente. En ellas predomina el ladrillo combinado con revoque, piedra y madera, rodeadas por canteros ajardinados. Aunque presentan una imagen muy diferente a los edificios frentistas, conviven de forma armoniosa como en el resto del barrio las variadas corrientes arquitectónicas, formas, tipologías y materiales acompañadas de las especies vegetales, producto de un cuidadoso diseño urbano que aporta la singularidad al barrio.



28. Vista calle Macachines y Guri hacia el Sureste.

Valoración urbana y paisajística

La Ley que dio origen al barrio siguiendo el modelo de "ciudad jardín" determinó las condicionantes que le han permitido conservar su carácter particular hasta la actualidad. Se lograron espacios privados bien calificados en relación con el ámbito público, producto de adecuados retiros y el cumplimiento de la reglamentación en cuanto a muretes, senderos, pavimentos, canteros, etc. que acompañan los mismos.

Se destaca su trazado orgánico con calles curvas de distintos anchos en las que se alternan serenos flujos peatonales y vehiculares que cambian de dirección, acompañadas de vegetación de distintas especies y escalas que conforman un conjunto urbano de excelente resultado.



29. Plano del Barrio Jardín con indicación de bienes actualmente comprendidos en el Régimen Patrimonial de Montevideo.

La preservación y ampliación de los espacios verdes ha sido de gran importancia, lo que implicó una cuidadosa selección de especies vegetales. A lo largo del tiempo, el barrio ha sido habitado por especies vegetales singulares como los *cedrus deodara* (Fig. 34), declarados Bienes de Interés Departamental⁶, así como también por especies nativas como *Schinus molle* "Anacahuita", *Phytolacca dioica* "Ombú", *Tipuana tipu* "Tipa", y rodales de palmeras Pindó, así como otras coníferas ubicadas en pequeñas plazas y espacios libres de los padrones particulares que contribuyen a la calidad ambiental y paisajística del barrio.

⁶ Decreto Departamental N° 36.063 (2016)



30. Vista desde Calle Javier de Viana y 21 de Setiembre al este. A la derecha (padrón 108630) Cedro Deodara.



31. Vista desde la calle Javier de Viana, al oeste.



32. Vista calle Gurí esq. 21 de Setiembre al norte.



33. Pasaje Peatonal 18 intersección Macachines al sur.

La Asociación Icomos Uruguay (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios - Consultivo de la UNESCO) menciona⁷:

Colaborando en el proceso de valoración patrimonial de este barrio jardín, queremos mencionar y describir su singular equipamiento vegetal. Este equipamiento se ubica en plazoletas internas públicas como en padrones particulares, no existiendo árboles de alineación en la calle curva al interior del barrio. Destacamos la especie vegetal perenne *Cedrus deodara*, "Cedros", que caracteriza al barrio con ocho ejemplares adultos, al día de hoy centenarios y que fueron plantados por su valor ornamental, destacando tanto por su porte que se eleva en altura como por su follaje de tonos azulados que permanece durante todo el año. La ubicación de los Cedros en el barrio jardín permite generar interesantes focos visuales que califican la escena urbana del barrio. Tres ejemplares se ubican en el padrón N°108638, en el corazón del barrio jardín, y destacan por su altura, su conformación de copa y su densidad de follaje. Los otros ejemplares se ubican sobre calle curva Javier de Viana (padrones N°108625, 108626, 108627, 108633 y 108630) y los mismos, dada la topografía y el trazado del barrio, se van descubriendo a medida que se transita por esta calle.

⁷ Comité Uruguayo del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios ICOMOS Uruguay. Nota enviada a integrantes del Concejo Municipal del Municipio B de Montevideo y a la Alcaldesa Silvana Pissano y Concejales titulares. 16 de febrero de 2024. Se adjunta al expediente.



34. Cedro deodara en el padrón 108627 .
Bvar. Artigas esq. 21 de Setiembre.

En conclusión, por su concentración de obras de gran calidad representativas de la arquitectura uruguaya, su topografía y su vegetación, todas de gran singularidad, el Barrio Jardín es, sin lugar a duda, un conjunto urbano de características incomparables en la ciudad de Montevideo.

En este sentido, el Barrio Jardín ha sido identificado como un Conjunto Urbano Protegido en el marco del Plan Especial de Ordenación, Protección y Mejora de Pocitos, actualmente en elaboración por parte de la Intendencia de Montevideo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (Ley 18.308). Asimismo, en ese marco se dispusieron medidas cautelares⁸ en los siguientes padrones del Barrio Jardín: 23406, 108617, 186603, 108619, 108620, 108621, 108622, 108625, 108626, 108627, 108645, 108636, 108628, 108639.

⁸ Decreto Departamental N° 37.906 (2021)

Valoración comunitaria

Para la comunidad, el barrio es un testimonio de belleza arquitectónica y urbanística que se entremezcla con recuerdos y experiencias vinculadas al habitar ese espacio. Una de las vecinas del barrio expresa "Aquí crecí, tuve a mis hijos y hoy recibo a mis nietos"⁹

Los recuerdos se vinculan con una infancia transitada en sus calles: "Recuerdo de ir en bici, la calle era muy tranquila y ancha, muchas subidas y bajadas. Nuestros padres estaban tranquilos porque nunca iba a pasar nada estando acá adentro"¹⁰

También a vivencias más cercanas en el tiempo: "En el 2006 nació mi hijo, y mi mayor recuerdo es el de pasear por las callecitas con el carrito y él"¹¹ La permanencia en el lugar, cuando es posible, se elige.

La valoración del barrio trasciende a la comunidad residencial. En los últimos meses, el espacio urbano transitó una demolición y sustitución de una de sus viviendas. Esto reveló el sentir del colectivo barrial, que activó una autoconvocatoria a partir de la que se conformó la "Comisión de Vecinos por la protección patrimonial del Barrio Jardín". A partir de ese colectivo, se promovieron acciones para la protección patrimonial del lugar.

La cantidad de firmas recolectadas, incluso de personas que no habitan en el barrio jardín, denotan la preocupación que trasciende el interés de la comunidad residencial.



35. Campaña de recolección de firmas para solicitar la protección patrimonial del Barrio Jardín

⁹ Entrevista realizada a vecina de Barrio Jardín

¹⁰ Entrevista realizada a vecino de Barrio Jardín.

¹¹ Idem

Recomendaciones

En virtud de los valores arquitectónicos, urbanos, paisajísticos y comunitarios señalados anteriormente, se recomienda la incorporación del Barrio Jardín al régimen de gestión patrimonial de Montevideo, con el objetivo de preservar las características del conjunto y de sus componentes.

Dentro de las lógicas de valoración del sistema de protección patrimonial de Montevideo se promueve la asignación de los siguientes Grados de Protección Patrimonial:



	No. Padrón	Denominación	Autor	Fecha	Protección vigente	Grado de Protección Propuesto
1	23406	-	Arq. Fernando Lietti	c. 1935	-	3
2	108617	-	Arq. Saldías	1963	-	3
3	186603	Casa Terra	Arq. Ildelfonso Aroztegui	1949	BID Dec. Deptal. N° 34243 (2012)	3
4	108618					
5	108619	-	s/d	1960	-	3
6	108620	-	s/d	1939	-	3
7	108621	Edificio Siena	Arq. Alberto Mántaras	1961	-	3
8	EL 5	Plazuela de los arquitectos	-	-	-	-
9	108628	-	-	c.1925	-	3
10	108629	-	Arq. Alberto Muñoz del Campo. Constructor Juan Bolsi	1941	-	3
11	108630	-	-	1941	BID (Cedrus Deodara) Dec. Deptal. 36063 (2016)	3
12	108631	Villa Rina	-	c. 1940	-	3
13	108632	-	-	1937	-	2
14	108633	-	-	1940	BID (Cedrus Deodara) Dec. Deptal. 36063 (2016)	1
15	108635	-	-	1958	-	2

16	108634	-	-	1946	-	3
17	108639	-	-	1968	-	3
18	108636	-	Arq. Gonzalo Vázquez Barrière	1936	-	3
19	108637	-	-	1954	-	2
20	108638	Edificio en construcción	-	2024	BID (Cedrus Deodara) Dec. Deptal. 36063 (2016)	-
21	108640	-	-	1981	-	2
22	108642	Edificio Javier de Viana	Pombo y Lalanne Ltda	1955	-	2
23	108643	Edificio Soler	Arq. E. Pérez Larrañaga. Constr. Dall'Orto y Rocca	1939	-	3
24	108622	Embajada de Japón	-	1955	-	3
25	108641	Edificio Parque	Arqs. De los Campos, Puente, Tournier	1949	-	3
26	108644	-	Arq. R. Celi. La Continental Empresa Constructora	1955	-	3
27	108645	-	Arq. Gonzalo Vázquez Barrière	1935	-	3
28	108625	-	Arqs. Artucio, Viola y Basil	1952-1956	BID (Cedrus Deodara) Dec. Deptal. 36063 (2016)	3
29	108626	-	Arqs. M.A. y A.L. Cattáneo	c.1951	BID (Cedrus Deodara) Dec. Deptal. 36063 (2016)	3

30	108627	-	Arq. Felipe Zamora, Juan Rodríguez, Olivencia, Hugo Rodríguez Juanotena	1948	BID (Cedrus Deodara) Dec. Deptal. 36063 (2016)	3
----	--------	---	---	------	--	---

DOCUMENTO PRELIMINAR



36. Detalle de acceso a viviendas en el padrón 108637. 21 de Setiembre 2353.

Fuentes

Arana, M., Garabelli, L., y Livni, J. L. (2016). *Entrevistas*. Montevideo: Edición Especial Facultad de Arquitectura, SAU.

Arana, M., Mazzini, A., Ponte, C., Schelotto, S. (1999). *Arquitectura y Diseño Art Déco en el Uruguay*. Montevideo: Editorial Dos Puntos - Facultad de Arquitectura, Udelar.

Baroffio, E. (febrero, 1914) Barrio-Jardín en Montevideo. *Revista de la Asociación Politécnica del Uruguay* nº.70. pp. 34-36.

Comisión de Vecinos por la Protección Patrimonial del Barrio Jardín. Nota enviada a la Alcaldesa del Municipio B. 19 de febrero de 2024.

Comité Uruguayo del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios ICOMOS Uruguay. Nota enviada a integrantes del Concejo Municipal del Municipio B de Montevideo y a la Alcaldesa Silvana Pissano y Concejales titulares. 16 de febrero de 2024.

Gaeta, J.C., Folle, E. (1997) *Guía Pocitos/Punta Carretas*. *Guías Elarqa de Arquitectura*. Montevideo: Dos Puntos.

Intendencia Municipal de Montevideo. Facultad de Arquitectura, Universidad de la República. (2008) *Guía Arquitectónica y Urbanística de Montevideo*. Montevideo: Intendencia Municipal de Montevideo. Facultad de Arquitectura, Universidad de la República, Junta de Andalucía.

“Los Progresos Edilicios de Montevideo. Barrio Jardín de la Estanzuela” (1923). *Revista Arquitectura*, SAU, N° 69 pp.164-166

Medero, S., Salmentón, J.M, Cesio, L. (2014). *Ildefonso Aroztegui*. Montevideo: Instituto de Historia de la Arquitectura, Facultad de Arquitectura, Universidad de la República.

Tipa, A. (Julio 15, 2022). “Pequeña Utopía Montevideana”. *Revista Dossier*.

Entrevistas realizadas a vecinos del Barrio Jardín (julio 2024).